

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 175791

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: “SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD PARA DETERMINADOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA”

RECURSO TARCJA: 515/2023

HECHOS

ÚNICO.- Con fecha 10 de noviembre de 2023, se ha recibido Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de Medida Cautelar 127/2023 en relación al recurso formulado por la entidad MÉTODOS Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS SL, en su escrito de recurso especial en materia de contratación, referente a la suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicios de aseguramiento y control de la calidad para determinados sistemas de información de la Agencia Digital de Andalucía” (Expte. CONTR 2023 175791),

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Establece el Tribunal en el Fundamento Jurídico Tercero de la Resolución citada, lo siguiente:

(...)

“Pues bien de acuerdo con lo alegado por las partes, este Tribunal considera que si bien la entidad recurrente se limita a solicitar la suspensión del procedimiento, sin invocar ni justificar los concretos perjuicios que le irrogaría su continuación, tampoco el órgano de contratación especifica los concretos daños que la suspensión del procedimiento irrogaría al interés público, centrándose fundamentalmente en poner de relieve los intereses generales que pretende satisfacer la presente licitación en aras a garantizar la calidad de determinados sistemas de información gestionados por la Agencia Digital de Andalucía, lo que impide a este Tribunal disponer de la información suficiente para poder determinar en qué medida la suspensión solicitada afecta al interés público, no pudiendo valorar qué interés resulta más digno de protección, si el interés público de la Administración o los intereses particulares de la recurrente.



FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ		16/11/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZX2G3XNQ59TBDT774UFF9ZNN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa
Agencia Digital de Andalucía

Por tanto, a la vista de lo anterior, este Tribunal considera que, a los solos efectos de la tutela cautelar y sin perjuicio del ulterior análisis de fondo de los motivos del recurso que se efectúe en el procedimiento principal la suspensión de la licitación es el mejor remedio para asegurar la eficacia de la resolución del recurso en caso de una eventual estimación de este.

SEGUNDO.- En relación a la parte dispositiva, el Tribunal acuerda:

“(…)Adoptar la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicios de aseguramiento y control de la calidad para determinados sistemas de información de la Agencia Digital de Andalucía” (Expte. CONTR 2023 175791), promovido por la Agencia Digital de Andalucía dependiente de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo social y Simplificación Administrativa.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes interesadas en el procedimiento.”

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO. Dar cumplimiento a la resolución 127/2023, del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, acordando la suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato “SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD PARA DETERMINADOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA” (Expte. CONTR 2023-175791).

SEGUNDO. Publicar el contenido de la presente Resolución en el perfil del contratante de la Agencia Digital de Andalucía, siendo necesaria la práctica de la notificación, al constar terceros interesados en el expediente.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que cabe interponer contra la misma, recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.



FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	16/11/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZX2G3XNQ59TBDT774UFF9ZNN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	